

PUBLICADA



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 072/2012

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Art. N° 283, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Feria de la Semilla de la Papa viene llevándose a cabo todos los años por lo general entre los meses de junio - agosto en la comunidad de Alto España Sud.

Que, las autoridades en coordinación de instituciones que trabajan en la comunidad de Alto España Sud, realizan esta actividad para promocionar e incentivar la producción agrícola y específicamente el mejoramiento y certificación de la semilla de papa. Esta actividad ferial, cultural y tradicional se realiza con mucho esfuerzo y dedicación desde hace diez años atrás, por ser una zona productora de semilla de papa de calidad requerida por los productores de los departamentos de Tarija y Santa Cruz.

Que, la feria se desarrolla con la participación de las comunidades que pertenecen a la Sub Central de Alto España y comunidades vecinas de la Sub Central de Junacas, así también cuenta con el apoyo de los grupos semillaristas de papa, ACLO, OMCSA, Oficina Regional de Semillas, Sub Gobernación Cercado, Gobierno Municipal, evento que tiene como uno de los objetivos principales el sumarse a la promoción productiva, turística e integración comunal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Instituir la "Feria de la Semilla de Papa" cuya realización será en el primer domingo del mes de julio de cada año en la Comunidad de Alto España Sud de la Sub Central Alto España de la Provincia Cercado, consignándose dicho evento en la programación anual del Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado de acuerdo a las disponibilidades económicas existentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al Honorable Alcalde Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a través de la Oficialía Mayor de Fomento a la Cultura y la Producción en coordinación con la Sub Central Alto España y otras instituciones.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los catorce días del mes de junio del año 2012.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sra. Delia García Ollitas
H. CONCEJAL SECRETARIA